



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4099**

Sancionada el 23/12/65. Promulgada el 07/01/66.

Publicada en el Boletín Oficial N° 7.508, del 21 de enero de 1966.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Inclúyese en el plan de obras públicas del ejercicio económico financiero 1965/66, una partida de quinientos mil pesos moneda nacional (\$500.000 m/n) a fin de que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo técnico competente, proceda a la construcción de locales adecuados para el funcionamiento de los destacamentos policiales de El Ceibal y Potrerillo, departamento La Candelaria.

Art. 2°.- Los trabajos deberán realizarse en terreno de propiedad fiscal y, a falta de éstos, en terrenos donados o a adquirirse por el Poder Ejecutivo.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

DR. EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz – Armando Falcón – Luis A. Borelli

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, 7 de enero de 1966.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo J. Durand- Ing. Florencio Elías